

LA LEGISLACION MONASTICA DE SAN AGUSTIN Y LA REGULA MONASTERIORUM*

Hace treinta y cinco años, Dom Donaciano De Bruyne creía haber encontrado la "primera regla de san Benito", que para él no era otra que lo que se titula comúnmente *Ordo Monasterii* (citado *OM*) de san Agustín¹. La opinión del ilustre benedictino no tuvo muchos adherentes. Parece en efecto que esta posición no es sostenible, y esto por varias razones que no tenemos por qué recordar aquí. Dos factores nuevos (al menos desde la aparición del artículo en cuestión), permiten repensar el problema y ver más claramente en las relaciones entre la legislación monástica del obispo de Hipona (sólo tomamos en consideración el *Ordo monasterii* y la *Regula Augustini (RA)* y las reglas llamadas del Maestro y de san Benito.

Un primer elemento nuevo es el descubrimiento de la anterioridad de la Regla del Maestro con respecto a la de san Benito. No podemos explicar aquí la historia de esta controversia y debemos remitir al lector a la excelente exposición de la misma hecha por Dom David Knowles². Recordemos solamente que la *Regula Magistri (RM)* parece constituir con la *Regula S. Benedicti (RB)* una legislación monástica de cuya elaboración podemos reconstruir las etapas: una regla, originariamente bastante corta, escrita probablemente en Provenza hacia fines del siglo V, fue trabajada nuevamente por uno

* Agustiniiana 16, (1966) pp. 317-329.

1. *Revue Bénédictine*, 42 (1931) pp. 316-342.

2. *The great historical Enterprises*, Londres, Nelson 1963 pp. 139-195.

o varios legisladores que añadieron o modificaron algunos textos y hasta el plan general. El ms. *Parisinus lat.* 12205 parece ser el testigo de este último estadio, el ms. *Parisinus lat.* 12634 el de un estadio bastante primitivo y una parte de la RB podría datarse entre ambos³. Lamentablemente el ms 12634 tiene lagunas pues reproduce tan solo una parte de los 95 capítulos que posee el ms (completo) 12205. Por el contrario, el ms. incompleto es el testigo más antiguo del *OM* y de la *RA*. Dom De Bruyne observaba justamente que: “El manuscrito P (es decir el 12634, que designaremos siempre por esta cifra para evitar confusiones, ya que los autores de la Edición Diplomática de la *Regula Magistri* han atribuido la sigla P al ms. 12205 y la sigla E al 12634!), el más antiguo, sigue siendo el mejor, a pesar de todos los errores que en él abundan, ya que no tiene rastros de revisión” (p. 318). Si bien es el más antiguo, “el manuscrito P (por lo tanto el 12634) no es el punto de partida de la tradición” (p. 326). Dom De Bruyne estaba seguro de que “*OM* y *RA* siempre están unidos en la tradición. Por los manuscritos PLCAB constatamos la unanimidad de la tradición desde fines del siglo VI hasta el siglo XI”. “Esta unión no es una simple yuxtaposición, que podría ser accidental; es una unión estrecha, jamás un *explicit* después de *OM*, jamás un *incipit* antes de *RA*” (p. 326). “Por otra parte, los dos escritos no están fundidos, la distinción está marcada por una sangría y una gran inicial (C), por dos líneas en uncial (L), por tres líneas unciales (AB). El manuscrito P (= 12634) es una excepción: los textos van seguidos sin ninguna separación” (p. 329). La última palabra del *OM*: AMEN está escrita en caracteres francamente más grandes (fol. 10^v). El manuscrito 12634 ha sido descrito minuciosamente por Dom A. Genestout y analizado por Dom A. de Vogüé⁴. De estos trabajos, retengamos los siguientes hechos: es seguro que el amanuense del 12634 no es el autor del florilegio de los textos que leemos en este ms. El arquetipo conocía ya la unión entre el *OM* y la *RA* con los extractos de los diversos autores monásticos que leemos en el 12634.

El segundo factor que permite retomar la cuestión planteada por Dom De Bruyne, es la importancia que desde hace varios años se otorga a las *Reglas de los Cuatro Padres (R IV P)*⁵. Parece que las diversas versiones de estas Reglas reflejan las actas de sínodos abaciales de los siglos V y VI, algunos de los cuales han de haber tenido lugar en la Galia, el Narbonnais y la Provenza. Los

-
3. *Recherches sur les manuscrits et les états de la “Regula Monasteriorum” en Scriptorium*, 1966, fasc. 2.
 4. A. Genestout, *Le plus ancien témoin manuscrit de la Règle du Maître, le Parisinus latin, 12634*, en *Scriptorium*, I.(1946-47) pp. 129-142 y A. de Vogüé, *Nouveaux aperçus sur une Règle monastique du VI^e siècle*, en *Revue d’Ascétique et de Mystique* 41 (1965) pp. 19-54.
 5. A. Mundó, *Les anciens synodes abbaciaux et les Regulae SS.Patrum*, en *Studia Anselmiana* 44 (1959) pp. 107-125.

editores de la Edición Diplomática de los principales mss. de la *Regula Magistri* editaron al mismo tiempo las dos versiones (diferentes) de la *RIVP* que se encuentran en los dos mss. Es interesante hacer notar que cada uno de esos dos mss. conoce una versión de la *RIVP*. Ciertamente que la unión de esos textos no es fortuita, y ha de ser muy antigua, pues no solamente la atestigua el ms. completo de la *RM* sino también el más antiguo (que transmite los *excerpta*) y en el cual se lee el *OM* y la *RA!* En las páginas que siguen queremos mostrar que esta unión entre la legislación monástica de san Agustín con la *RIVP* y con la *RM* no es el resultado del azar sino la prueba de una influencia cierta del texto agustiniano sobre los otros dos. Este examen permitirá al mismo tiempo controlar las afinidades que Dom De Bruyne creía haber observado entre el complejo agustiniano y la regla benedictina. Veremos que prácticamente todos los textos señalados por el erudito benedictino se encuentran en la regla del Maestro que se convierte así en el intermediario entre el obispo de Hipona y el patriarca de Montecasino⁶.

En adelante citaremos los textos de san Agustín refiriéndonos a la página y a la línea de la edición por Dom De Bruyne en la *Revue Bénédictine* de 1931; para la *RIVP* utilizamos la Edición Diplomática del *Par.lat.* 12205 y 12634 a la espera de la edición crítica del P. Neufville en la *Revue Bénédictine*. Para la Regla del Maestro seguimos la edición del P. Adalbert de Vogüé y para la Regla benedictina la de R. Hanslik⁷.

*

*

*

6. Hemos podido leer las notas del llorado Dom H. Vanderhoven que había comenzado un estudio dedicado a este tema. Queremos expresar aquí nuestro agradecimiento al P. Bibliotecario de S. André su amable préstamo de estos papeles.

7. *Sources Chrétiennes*, vol. 105-106 y *CSEL* vol. 75 (para la *RB*).

OM	R IV P	R IV P	RM	RB
operantur a mane usque ad sextam et a sexta usque ad nonam vacent lectioni et ad nonam reddant codices et postquam re- fecerint ... faciant opus usque ad horam lucernarii	a prima enim hora usque tertiam DO vacetur. A tertia vero usque ad nonam quidquid fuerit imperatum sine murmuratione perficiatur.	a prima hora usque ad tertiam DO vacetur. A tertia vero usque ad nonam quidquid iniunctum fuerit sine alicuius murmuratione suscipiatur.	Verano: a prima usque in tertiam magis operentur. Item post dictam tertiam usque in sextam laborent. Statim post dicta sextam post prandium quam in ieiunio, omnes modice in suis lectis meredientur... usque nonam laborent. Post nonam... alii legant alii audiant...	Verano: a prima hora pene quarta laborent quod necessarium fuit. A hora autem quarta usque ad hora quasi sexta agente, lectioni vacent (después de Nona). iterum quod faciendum est operentur usque ad vesperam.
post orationes tertiae eant similiter ad opera sua.			nonam laborent. Post nonam... alii legant alii audiant...	<u>Invierno</u> : hora secunda agatur tertia et usque nona omnes in opus suum laborent quod eis iniungitur
			<u>Invierno</u> : a prima usque in tertiam... lectionibus vacent... a tertia... operari... a sexta... perficiant opus... post nonam... quod occurrerit operetur...	<u>Cuaresma</u> : a mane usque tertia plena vacent lectionibus suis et usque decima hora plena operentur quod eis iniungitur.

OM, p. 319, II. 17 sv.
et 38 sv.

recension II

recension E.

P, c. 50, passim.

RB, c. 48, passim

No es extraño encontrar ciertos paralelos entre diversas reglas monásticas. Habría que decir que a veces es imposible expresarse de manera diferente de los documentos anteriores. Podría ser el caso de este primer cuadro que habla del trabajo manual en cinco textos diferentes. Tres no distinguen entre el trabajo en verano y en invierno: el *OM* y las dos versiones, prácticamente idénticas en este punto, de la *RIVP*. La ocupación del día puede esquematizarse así:

	OM	RIVP
mane-terciam	labor	lectio
tertia-sex tam	labor	labor
sex ta-nonam	lectio	labor
nona-lucernaria	labor	?

Nada sabemos de la jornada del Maestro según el ms. 12634 pero es de suponer que la organización no está aún muy evolucionada, considerando sobre todo que en esa época se ignora Prima, como lo veremos. Quedan el último estado de la *RM* (nuestro ms. 12205) y la *RB*. En ambas legislaciones se distingue entre un régimen de verano y uno de invierno:

	P		B	
	verano	invierno	verano	invierno
Prima-Tercia	labor	lectio	labor	lectio
Tercia-Sexta	labor	labor	lectio	labor
Sex ta-Nona	descanso-labor	labor	descanso-lectio	labor
Nona-atardecer	lectio	labor	labor	lectio

Parece que se haya evolucionado a partir del *OM* hacia la *RIVP*; esta última legislación está muy próxima del horario de P en invierno, que a su vez se acerca mucho al de B en la misma estación.

Queda por saber, evidentemente, qué significa la palabra *mane* en el *OM* y *prima hora* en la *RIVP*. Es ya averiguado que el *OM* ignora todavía el oficio de Prima pues los *Matutini* constituyen el último oficio antes de Tercia. *Mane* tiene pues el sentido de la primera hora del día, cuando el sol brilla suficientemente para poder trabajar. Para la *RIVP* no disponemos de precisiones, pero el hecho de que una de las dos versiones da *prima hora*, permite suponer que la expresión *prima* de la otra versión indica la misma hora solar que el texto agustiniano. No se trata del oficio de Prima. En cuanto a la *RM*, podemos observar una evolución: el ms. más antiguo (12634) ignora la existencia de Prima como se puede constatar en el cap. 73,6:

P y A: in prima, vero, tertia, sexta et nona
 E : in tertia vero, sexta et nona

La concordancia del ms.P (12205) indica que *prima hora* nunca ocurre y que *prima*, sola, designa el oficio de Prima. La división de la jornada (no la ocupación de la jornada de la que hemos hablado más arriba) se puede esquemmatizar así:

OM	R IV P	E	P y B
mane-tertia	prima hora-tertia	(mane?) - tertia	Prima-tertia
tertia-sexta	tertia-sexta	tertia-sexta	tertia-sexta
sexta-nona	sexta - nona	sexta-nona	sexta-nona

donde sólo P y B tienen un oficio litúrgico en Prima⁸.

OM	* * *	RA
sedentes ad mensam taceant audentes lectionem		cum acceditis <i>ad mensam</i> ... quod vobis... <i>legitur</i> sine tumultu et contentionibus <i>audite</i> . Nec solae vobis fauces sumant cibum, sed et aures essuriant dei verbum
p. 319, II,27 ss.		p. 31, II,41 ss.
RM		RB
<i>ad mensam sedeant tacentes...</i> <i>ad mensas... audientibus... lectionem</i>		summumque silentium fiat (<i>ad mensam</i> , según los mss) <i>ad mensas</i> (algunos mss) <i>fratrum lectio</i> deesse non debet
cap. 23,13 y cap. 24		cap. 38

Un segundo paralelo entre los diversos documentos nos muestra más claramente aún que el primero, en qué dirección se produjo la evolución. Leyendo las palabras en bastardilla de la columna de la izquierda hacia la de la derecha, se observan contactos verbales innegables entre los tres primeros textos. La *RB*,

8. Una simple ojeada a la Concordancia de la *RM* (*Sources Chrétiennes*, vol. 107) permite afirmarlo. Se podrá leer también P.C.Corbett, *The latin of the Regula Magistri*, Lovaina 1958, p. 135 así como la p. 43 (nota 1) de l'*Introduction* a la *RM* por el P. de Vogüé (*SC*, vol. 105).

Para el origen de Prima: J. Froger, *Les origines de Prime*, Roma 1946, y la respuesta de F.Masai, *Les noms des Heures et les Textes de Cassien intéressant l'Histoire de Prime*, en *Archivum Latinitatis Medii Aevi* 19 (1946), pp. 23-37 (sobre todo las pp 31 ss.).

OM	RM	RB
<p>Nemo extra monasterium sine praecepto manducet neque bibat, non enim hoc ad disciplinam pertinet monasteriū.</p>	<p>... respondeant se habere praeceptum regulae vel abbas de sacris monasterii sumptibus extra horam eis debitam non posse contingere</p>	<p>Frater... non praesumat foris manducare etiamsi omnino rogetur a quovis nisi forte ab abbate suo praecipiat.</p>
<p>p. 319, II, 31</p>	<p>P. cap. 62,9</p>	<p>cap. 51,1-2</p>

¡Este pasaje goza de una cierta celebridad! En efecto, el Maestro emplea aquí una casuística dudosa para permitir a los hermanos tomar las comidas fuera cuando están de viaje. Por supuesto que se trata de provisiones que los hermanos han llevado consigo y en las dos reglas (*RM* y *RB*) se trata verosímelmente del alimento que les ha sido ofrecido por personas del mundo. Para Dom A. Mundó¹⁰ este pasaje prueba con evidencia que san Gregorio, al hablar de la regla escrita por Benito tiene en vista la *Regula Benedicti* y no la del Maestro como lo había sugerido Dom Jacques Froger. Dom Mundó cita el texto de Agustín para demostrar que Benito y Agustín eran fieles a la auténtica tradición monástica, mientras que el Maestro componía lamentablemente, al menos en este punto, con el espíritu relajado de los giróvagos.

Una cierta relación verbal existe entre el *OM* y P (12205) a causa del empleo de las palabras *monasterium* y *praeceptum*. B no tiene más que una sola palabra en común con el *OM*: *manducare*. Un caso que manifiesta más explícitamente la influencia del *OM* sobre la *RM* se ven en:

OM	RM
<p><i>otiosum verbum</i> apud illos non sit... a mane ad opera ... non stantes <i>fabulos</i> <i>contexant</i> ... <i>sedentes ad opera taceant</i>.</p>	<p><i>taciturnitas</i> ... a <i>fabulis</i> sine lige... <i>verbis otiosis</i> ... <i>opus</i> cum <i>taciturnitate</i> <i>exerceant</i> ... <i>artifices</i> <i>sedeant</i> ...</p>
<p>p. 319, II, 37 ss</p>	<p>cap. 50 passim</p>

Las palabras puestas en evidencia hacen resaltar inmediatamente los lazos entre los dos documentos. Además, y esto debe ser subrayado, el contexto es idéntico en ambos casos: se trata de la actitud durante el trabajo manual. Benito, por ejemplo, conoce también la expresión *verba otiosa* et *fabulis* pero en un

10. *L'authenticité de la Regula Sancti Benedicti*, en *Studia Anselmiana* 42 (1957), p. 154 ss.

contexto totalmente distinto (cf. cap. 6,8 y 67,4 para *verba otiosa* y 43,8 y 48,18 para *fabulis*). La expresión *vacat otio aut fabulis* del cap. 48,18 de B. podría, en rigor tener alguna relación con *RM* cap. 50 ya que ambos capítulos hablan del trabajo manual. Sin embargo, el cap. 48 de B. trata de la cuaresma a partir del v. 14 y el contexto del v. 18 es claramente el de la "lectio divina" y no el del trabajo manual.

RA	* * *	R IV P
Primum propter quod in uno estis congregati ut <i>unanimis habitetis in domo...</i>		Volumus ergo omnes fratres <i>unanimis in domo iucunditatis habitare</i>
p. 320, II 3 ss.		i.15 (las dos redacciones)

Los dos textos tienen menos importancia en cuanto a su influencia recíproca, pero creemos que se los puede retener porque se trata esta vez de la *RA* en lugar del *OM* y de la *R IV P*. Habíamos dicho, a propósito del primer cuadro, que la *R IV P* parece ser un eslabón necesario entre el *OM* y la *RB*. Esta afirmación podría hallar una confirmación en la comparación de los dos textos que son comentarios y aplicaciones cenobíticas de un versículo de la Escritura. Ni la *RM* ni la *KB* comentan o citan este versículo. No se puede aseverar que se trate aquí de una influencia de la *RA* sobre la *R IV P* puesto que el empleo de un mismo texto bíblico no implica una dependencia unilateral: puede ser real pero no es evidente o necesaria.

RA	* * *	RM	RB
Psalmis et hymnis cum oratis Deum hoc versetur <i>in corde</i> quod profertur <i>in voce</i>		ergo ad tantum et talem officium <i>cor</i> pariter cum lingua conveniat... Non solum <i>vocibus</i> sed et <i>corde</i> ad Deum clamare. Non unus in ore, alter (aliter ms. A) <i>in corde</i> invenitur.	ut mens concordet <i>voci</i> nostrae.
p. 321,35 ss.		cap. 47,14 y 20: (PA y E) cap. 48,4 (únicamente PA)	cap. 19,7

RA y *RM* (representada por dos mss.) ofrecen puntos comunes incontables. Dom H. Vanderhoven ya había llamado la atención sobre este punto en

un primer estudio¹¹. Está fuera de duda que el Maestro y Agustín son más vecinos que Benito y el Maestro, o que Benito y Agustín. El “acuerdo” entre la “boca” y el “corazón” está expresado por los dos primeros mediante las palabras *cor* y *vox*; en Benito, *cor* debe ceder el lugar a *mens*.

* * *

RA	RM	RB
<i>corripiat inquietos ... plus a vobis amari adpetat quam timeri semper cogitans</i> DNO se pro	<i>inquietos arguere</i>	<i>inquietos debet durius arguere neglegentes corripiat studeat plus amari quam timeri</i>
<i>vobis redditurum esse rationem</i>	<i>redditurus est</i> DNO <i>rationes...</i>	<i>semper cogitet quia animas suscepit regendas de quibus et rationem redditurus est.</i>
p. 325, II, 197.	cap. 2,25 y (34 P y E).	cap. 2,25; cap. 64,15; cap. 2,34.

En este último cuadro se constata un pequeño cambio. Ya no son el Maestro y el obispo de Hipona los que están más próximos, sino Benito y Agustín. Si para la primera frase *RM* y *RB* son prácticamente equivalentes (*corripiat* de Benito se refiere a *neglegentes* y no, como en Agustín, a *inquietos*), para la segunda cita, *plus amari quam timeri*, Benito se inspiró directamente en el texto agustiniano. El Maestro no trae nada que pueda hacer suponer que haya leído alguna vez este hermoso texto. Hay que observar sin embargo que el cap. 64 de la regla benedictina no tiene su equivalente en la *RM*. Benito ha creado un texto de su propia “cosecha”, sin seguir un modelo, como lo había hecho por ejemplo para el cap. 2, la primera legislación sobre el abad. Pero aun en este capítulo segundo, Benito es más fiel al texto agustiniano, al menos para el v. 34, pues retiene *semper cogitans* de la *RA*, que él transforma en *semper cogitet*. Benito tiene la forma *cogitans* sólo en el cap. 64: *semper cogitans*, expresión (y forma) ignorada de la *RM*. *Semper cogitet* es familiar a Benito que la utiliza varias veces, entre otras en el cap. 65,22 en una frase muy cercana al texto agustiniano en cuestión: *cogitet tamen abbas se de omnibus iudiciis suis deo reddere rationem*. Sólo falta *semper*. El Maestro ignora la fórmula *semper cogitet* (o *cogitans*). El texto del cap. 2, 34 está atestiguado por los tres mss. de la *RM*, por lo tanto por el 12634, testigo de un estadio de redacción más primitivo del que depende Benito. Por lo tanto es forzoso

11. S. Benoît a-t-il connu la Règle du Maître? en *Revue d'Histoire Ecclésiastique* 40 (1945), pp. 182-184.

reconocer que Benito retoma “por encima de los hombros del M”, el texto de san Agustín, a menos que su familiaridad con la fórmula *semper cogitet* proveyera por sí sola la explicación de la diferencia entre él y el Maestro...¹².

Los textos aludidos nos orientan hacia una corriente “genealógica” que va del *OM* y/o de la *RA* hacia la *RB* a través de la *RIVP* (cuando la comparación es posible) y la *RM*. Como el ms. E (12634) atestigua —al menos en dos casos— una influencia agustiniana, se puede pensar en la presencia del *OM* (y sin duda de la *RA*) en el monasterio del primer legislador que compuso el arquetipo del florilegio del cual el 12634 es una copia muy mala. No es necesario admitir que la primera edición de la *RM* haya estado influenciada por el complejo agustiniano. En sí ello es probable, pero no es necesario. Para establecer dicha influencia habría que hacer un análisis muy ceñido del cap. 2 de la *Regula Monasteriorum* de la cual poseemos dos versiones, comparándola por una parte al texto de Benito y por otra, al texto, bastante cercano de la *Regula Augustini*. Como sabemos que el texto de la *Regula Monasteriorum* pasó por diversas etapas de redacción, la influencia de san Agustín pudo abrirse paso solamente en un segundo estadio. La conclusión es pues la siguiente: existe una influencia innegable del *OM* y de la *RA* sobre la *RM*, pero es prematuro decir de cuál estado de la *RM* se trata.

* * *

Las páginas precedentes deben ser completadas por un examen de los textos del *OM* y de la *RA* con la *RB* que Dom De Bruyne había puesto en evidencia¹³. Este examen puede ser muy breve. En efecto, es suficiente mirar para cada palabra o versículo en cuestión, la concordancia del ms. 12205. Vemos que prácticamente *RM* atestigua cada vez la presencia de las palabras significativas que, a los ojos de Dom De Bruyne, demostraban con certeza el parentesco entre la legislación agustiniana y la de san Benito. Siguiendo la lista que Dom De Bruyne establece en la p. 328, tenemos las referencias siguientes:

victus] victum. En *RIVP* *victus*: 1 x y desconocido en P. Por el contrario *victum* se lee 5 x en P que ignora *victus*

at nunc] tantum, a propósito de *RB* 2,8: idéntico en P 2,8.

voluntas] voluptas, *RB* 7,33 = P 10,44

neminem] nullam “frecuente en *RB*”. En P: muy frecuente!

superno] desuper... en P 89,27 (mismo contexto: tollens brevem desuper altarem)

diligenter - fideliter] 577 x en P contra 1 y 0 x en *RB*.

12. Ver la *Concordance* de P.

13. *O.c.*, p. 328 ss.

tinea] a tinea, vulgarismo según Linderbauer. La palabra es desconocida en *RB* y se lee dos veces en *P* pero en citas, sin embargo sin la preposición *a* (cap. 80, 10 y 91,14), etc.

Es inútil prolongar la lista, que nos dice tan sólo una cosa: lo que se creía poder aplicar a la *RB* se aplica mejor aún a la *RM*, y se debe tener por cierto que la influencia de Agustín sobre la *RB* ha pasado a través de los textos y la legislación de la *RM*. En la larga lista de palabras que Dom De Bruyne propone (p. 333) dos palabras son totalmente ignoradas por *P*: *consuetudinarius* y *describere*. Ahora bien, esta última palabra que se lee solamente en el último capítulo de la *RB* podría ser uno de los signos de que este capítulo no es de Benito¹⁴ y el primero parece ser un término propio de la liturgia.

En consecuencia se está autorizado a decir que la *RM* es el eslabón intermediario entre *OM - RA* y *RSB* y que el complejo agustiniano ha sido conocido y hasta explotado por abades reunidos en sínodo al sur de la Galia. Como la *RM* parece haber sido unida muy pronto a la *RIVP* se ve que la evolución pasa por la *RIVP* y la *RM* antes de llegar al texto de la *RB*.

Abbaye N. - D. d'Oleberg
68590 Reigningue - Francia

Eugenio MANNING, ocsa

14. E. Manning, *Le chapitre 73 de la règle bénédictine est-il de S. Benoît?* en *Archivum Latinitatis Medii Aevi* 30 (1960) pp. 129-141.